

SCELESTUM PECTUS: INCESTO, MAGNICIDIO Y PARRICIDIO EN *EDIPO REY* DE SÉNECA. ANÁLISIS LEXICOGRÁFICO DE UN CRIMEN

Isabel de Brand

Universidad de Los Andes — Venezuela

brand@ula.ve

La presente investigación analiza los discursos emitidos por el personaje Edipo en la tragedia *Edipo Rey* de Séneca. Nos enfocaremos en el léxico, es decir, en el vocabulario empleado por el autor romano para referirse a las categorías de las transgresiones cometidas por Edipo desde el momento en que huye a Tebas hasta el desencadenamiento del hecho trágico. El análisis se realiza a partir del estudio en la lengua original de la tragedia, el latín. De dicho análisis lexicográfico se obtuvo como resultado principal la existencia de un vocabulario especializado para denominar los tipos de crímenes cometidos por el rey, evidenciándose, por un lado, el empleo de un léxico común con otras tragedias de Séneca como *Medea*, *Hercules Furens* y *Phaedra* y, por el otro, la permanencia argumentativa en la presentación de los hechos con respecto a la obra *Edipo Rey* de Sófocles, especialmente cuando el personaje principal es arrebatado por la ira.

Palabras clave: incesto; parricidio; crimen; *scelus*; Edipo; Séneca; léxico.

SCELESTUM PECTUS: INCEST, POLITICAL ASSASSINATION AND PARRICIDE IN SENECA'S *OEDIPUS REX*. LEXICAL ANALYSIS OF A CRIME

This article presents an etymological and lexical analysis of the Oedipus speech in Seneca's tragedy *Oedipus Rex*. Our investigation focuses in the vocabulary used by this Roman writer to refer to categories for the transgressions committed by Oedipus from the moment he runs to Tebas until the unleashing of the tragic fact. The analyses are made on the work in its original language, Latin. As a results of this lexical-graphical study we could observe, on the one hand, the use by the writer of a specialized vocabulary to name all the crimes committed by the king, which evidences a relation with other tragedies as *Medea*, *Hercules furens* and *Phaedra*; and on the other, the argumentative permanence of the representation of the facts as well as the behavior of the characters who suffer a strong rage (*ira*).

Keywords: incest; magnicide; patricide; crime; *scelus*; Aedipus; Seneca; Lexicon.

LA MAYORÍA DE LOS ACERCAMIENTOS a la tragedia *Oedipus Rex* de Séneca, si bien presentan perspectivas interesantes acerca del comportamiento de los personajes y el desarrollo de las acciones, dejan a un lado el estudio de los aspectos formales de composición y la interpretación del texto en su lengua original, el latín. Al estudiar la obra con un acercamiento que supla las carencias mencionadas, resulta interesante observar que *Edipo Rey* muestra, a través de su vocabulario, un tratamiento innovador de la puesta en escena de un hecho trágico, sobre todo si pensamos que el teatro senequiano pudo haber sido escrito para ser representado y no para ser leído. El léxico empleado por Séneca en sus tragedias denota, por un lado, su amplia noción del derecho y la religión romana, y, por el otro, su habilidad como escritor para exponer un proceso investigativo —al que llamaríamos hoy en día policial o detectivesco— de una manera original que pudiese conmovir a los oyentes o espectadores, aunque éstos conociesen el cruel final de *Edipo Rey* de Sófocles.

Por estas razones, la presente investigación intenta aproximarse a la tragedia *Edipo Rey* de Séneca a partir del análisis lexicográfico y etimológico de los términos relacionados con la violación de las leyes humanas y divinas. Para lograr nuestro objetivo, hicimos un seguimiento de los vocablos empleados por el autor para describir la transgresión asociada al contexto específico de la cólera (*ira*) o arrebatado (*furor*) experimentada por Edipo¹. Para ello se recurrió, primeramente, a la fuente original latina y, en segundo lugar, se dividió el estudio en categorías en las que el héroe comete sus crímenes, siempre partiendo de la perspectiva del arrebatado o cólera como un padecimiento cuya sintomatología, según la filosofía estoica, puede ser comparada con una especie de locura transitoria que no le permite al ser humano, en este caso, al Rey Edipo, emitir sanos juicios. Así, esta locura o *morbum mentis*, como la denomina Cicerón en las *Disputas*

1 Cf. Brand (2004a; 2006), donde se explica el origen de la llamada “enfermedad sagrada” o padecimiento de amor a causa de una intervención divina, en este caso, la de Afrodita. Igualmente, se puede recurrir al trabajo de Rinaldi.

*Tusculanas*², adquiere patrones de comportamiento específicos, los cuales, según Séneca, presentan las siguientes características³:

Pues como de los locos seguros indicios son un temerario y amenazador rostro, un sombrío semblante, una torva faz, un precipitado andar, nunca quietas las manos, el color transmutado, frecuentes y helados suspiros con demasiada vehemencia, así de encolerizados son igualmente los síntomas de la ira: relampaguean, centellean los ojos, intenso arrebató en todo su rostro al borbotarles de sus más recónditas entrañas la sangre, sus labios temblequean, los dientes se encajan, se horripilan y erizan los cabellos, una respiración forzada y jadeante, el chasquido de las articulaciones de quienes se retuercen a sí mismos, gemidos y gruñidos y un hablar entrecortado a base de palabras poco moduladas, y palmadas en demasía las manos y el suelo golpeado con sus pies y agitado todo su cuerpo “y arrastrado las descomunales amenazas de la ira” el aspecto desagradable a la vista y estremecedor de los que descoyuntan y abotargan. No sabrías si es un vicio más detestable o más monstruoso. Muchos son los daños ocasionados a causa de la ira, matanzas y envenenamientos y bajezas mutuas entre acusados y las aniquilaciones de ciudades y los exterminios de pueblos enteros y las cabezas de los jefes vendidas en subastas públicas. (1986, 38)

En el personaje Edipo, la progresión de la cólera⁴ es semejante a esta descripción dada por Séneca, evidenciada en cada uno de los aspectos que, según Theodorou, se constatan en los furentes: silen-

2 *Tusc.* 3.5-10.

3 Es importante aclarar que la concepción de “ira” en la Antigüedad tiene características muy particulares referidas al objeto de “arrebató” que da origen a este padecimiento. Para Séneca, la ira o la cólera es desencadenada por la intención de cometer la ofensa, no por la ofensa en sí: “Generalmente, no nos encolerizamos contra aquellos que nos han agraviado, sino contra aquellos que nos van a agraviar” (Séneca 1986, 38).

4 Séneca emplea igualmente los vocablos *amens* (60, 493, 697) y *demens* (103, 893) para referirse a la falta de razón.

cio, cabeceo, movimiento circular de los ojos, respiración pesada, agitada e irregular, ojos rojos, espuma brotando por la boca, ruidos de animales y comportamiento salvaje e insano; todas estas características están asociadas a lo que Hipócrates llamó la “enfermedad sagrada”:

Después que los predichos hados y su infanda stirpe descubrió y se convenció de su crimen, Edipo se condenó; hostil, dirigiéndose al palacio, con apresurado paso penetró bajo los odiados techos, cual león de Libia que enloquece entre tierras de labor agitando su melena sobre su amenazadora frente: rostro torvo por el furor y ojos terribles, gemidos y hondo gruñido, un gélido sudor fluye por sus miembros, echa espuma y vomita amenazas y, hondamente sumergido, su gran dolor se desborda. Consigo mismo cruel, él prepara no sé qué grave cosa, también semejante a sus hados. (2001, 42)⁵

Edipo Rey de Séneca tiene en común diversos aspectos con otras de sus tragedias, tales como *Medea* o *Phaedra*, asociados a la presencia de los estigmas propios de una stirpe destinada a sufrir de los peores castigos a los que se pueda someter a un ser humano, y también relacionados con los aspectos formales de la composición trágica, es decir, la utilización de una terminología específica para delimitar los espacios de la transgresión de las leyes divinas y civiles. Así, en el análisis de la inobservancia de la ley, se hace necesario analizar el término “transgresión”, cuyo origen se remonta al vocablo latino *transgredior*⁶, que está formado por la preposición *trans*

5 “NUNTIUS: Praedicta postquam fata et infandum genus / desprendit ac se scelere convictum Oedipus / damnavit ipse, regiam infestus petens / invisa propero tecta penetravit gradu / qualis per arva Libycus insanit leo, fulvam minaci fronte concutiens iubam; / vultus furore torvus atque oculi truces, / gemitus et altum murmur, et gelidus fluit / sudor per artus, spumat et volvit minas / ac mersus alte magnus exundat dolor. / Secum ipse saevus grande nescio quid parat / suisque fati simile” (915-926).

6 Para el estudio etimológico se hizo uso del *Dictionnaire étymologique de la langue latine. Histoire de mots*, de Ernout y Meillet, y del *Dictionnaire étymologique de la langue grecque, histoire de mots*, de Chantraine.

y el verbo *gradior*, referido a la acción de “pasar de un lado a otro”. Sin embargo, la unión de estos dos elementos denota la violación de las leyes enmarcadas no sólo en la competencia lingüística, sino en definiciones concretas a partir de los aspectos simbólicos presentes en la utilización de dicho término. Al delimitar el vocablo “transgresión” para señalar la ruptura de un orden preestablecido, el traspaso de un límite de aquello que es moral o legalmente aceptable, el incumplimiento del deber y la falta de honor, se observa en *Edipo Rey* la presencia de dos ámbitos de transgresión: el primero tiene que ver con el magnicidio y a su vez parricidio, y el segundo, con el incesto.

El magnicidio es un asesinato de carácter público, por lo tanto es penado con el exilio o la muerte del criminal; mientras que el *parricidium*⁷, junto con el incesto, como nos lo explica Virginia Alfaro Bech, eran considerados en la antigua Roma, específicamente en los tiempos en que el cristianismo comenzaba a surgir como una fuerza religiosa poderosa, como “crímenes supremos” que ocupaban gran parte de las preocupaciones de los pensadores y legisladores romanos, quienes opinaban que este crimen de índole moral:

Era el equivalente al homicidio malicioso, asesinato y muerte violenta tanto del *pater familias* como de cualquier otro ciudadano libre o de cualquier miembro cercano a la familia en la época republicana. El parricidio quedó configurado a partir del 55 a. C. con la *Lex Pompeia de parricidiis*⁸, que consideraba sujetos de delito de

7 Cf. *Oed. Rex* 1002, 1033, 1044.

8 Alfaro, además, expone los argumentos más resaltantes de esta ley en cuanto al parricidio: “Con anterioridad a la *Lex Pompeia de parricidiis*, la *Lex Cornelia de sicariis et veneficiis* del año 81 a. C. condenaba al homicida a la *interdictio aquae et ignis*, que en la práctica correspondía al destierro, pero con el *culleus* se penaba exclusivamente a los parricidas. La *Lex Pompeia* abolió la pena de muerte para el parricida que se castigaba desde finales del siglo II a. C. La condena a la deportación, es decir, al domicilio perpetuo obligado comúnmente a una isla o a un oasis en el desierto, viene a sustituir a partir de la época de Trajano la antigua *interdictio aquae et ignis*, que consiste en la pérdida de la ciudadanía y la confiscación de los bienes. Por el contrario, la *relegatio* era una pena menos severa que consistía en el destierro a una isla, que la deportación es perpetua, la relegación puede ser temporal y además no se pierde ni la

parricidio a quien matase a un ascendiente, padre o madre, como a cualquier descendiente. Distinguía el parricidio del simple homicidio y penaba los homicidios de los parientes próximos hasta el primo hermano, incluyendo a los descendientes de los homicidas cualquiera fuese el grado de parentesco [...]. (Alfaro 39)

Sin embargo, se insiste en la ira como el fundamento que sostiene el crimen (*parricidium*) y sus consecuencias (*incestus*, *usurpatio regni*). Así, la *ira*⁹ y el *furor*¹⁰ en esta tragedia son considerados en sí mismos como transgresiones morales heredadas de las conjeturas filosóficas de los antepasados (*more maiorum*), donde los sustantivos *scelus*¹¹, *crimen*¹² y *stuprum*¹³, en todas sus formas, demuestran la magnitud de la acción cometida en contra de las leyes que rigen el universo y la sociedad.

El sustantivo *scelus*¹⁴ hace referencia a las acciones reprobables por la moral o la religión, es decir, el crimen, el delito, el atentado y la inequidad; por esta razón, se le asocia a la contaminación¹⁵, a

ciudadanía ni se les confiscan los bienes” (Giuffrè 140-141, citado en Alfaro). De la misma manera, Alfaro cita ejemplos de otros tipos de condenas a las que eran sometidos los parricidas: “Pese a que no nos informa [Tertuliano] de qué modo se ejecutaba el castigo, y aunque la pena para este delito fue instituida conforme a las costumbres de los antepasados, *more maiorum*, según el jurista Modestino, sin embargo desde el siglo III a. C., autores como Plauto nos indican que los parricidas eran introducidos en un saco de cuero cosido después de ser apaleados. Además, iban calzados con unos zuecos de madera para impedir su huida, y para agravar la pena se les ponía diferentes animales como una mona, un perro, un gallo y una serpiente. Se les producía la muerte por ahogo con la creencia de que el agua tenía una cualidad purificadora, además de que al homicida había que privarle la sepultura” (Alfaro 45).

9 Cf. *Oed. Rex, ira* 150, 331, 333, 418, 459, 519, 580, 630, 712, 957, 960; *iratus* 960.

10 Cf. *Oed. Rex, furor* 590, 921.

11 Cf. *Oed. Rex, scelus* 17, 247, 629, 941; *sceleratae* 236; *sceleribus* 35, 879, 937, 1030.

12 Cf. *Oed. Rex* 87, 875.

13 Cf. *Oed. Rex* 664.

14 Cf. Brand (2005).

15 La contaminación, entendida como el miasma griego, en el sentido del contagio que produce en la polis la presencia de un individuo que haya atentado contra las leyes de la naturaleza. En este caso, es evidente que el causante de la peste de Tebas es el mismo Edipo, independientemente de que sus acciones

la deshonra y al manchar algo puro con una acción sacrílega. En *Edipo Rey* se emplea, en el contexto del *scelus*, el verbo *contaminarit*¹⁶, el cual, aunado al sustantivo *lues*, corresponde al significado de “miasma” en griego. Asimismo, emplea el verbo *maculo*¹⁷ para complementar y describir el alcance de la profanación y el sacrilegio. El vocablo *lues*¹⁸ revela, además, la contaminación que se propaga, la desgracia pública y la corrupción de las costumbres. Usualmente se utiliza para señalar a “la persona manchada por el delito y la desgracia”, con la cual no se desea tener ningún tipo de contacto.

En las acciones criminales se origina un deseo de vengar (*vindicta*), más que de justicia, y es esto lo que lleva a Edipo a indagar acerca de los detalles que rodearon la muerte del rey. Sin embargo, Edipo no logra percatarse en un principio de que él es el causante de la *contaminatio* o *peste*. Igualmente, al emplear el término *maculo*, se refleja un sentido psicológico y físico del crimen, por las acepciones más comunes de este verbo: “mancillar”, “manchar”, “ensuciar algo blanco o puro”, “deshonrar”. Asimismo, Séneca recurre al adjetivo *infestus*¹⁹, lo que denota un ambiente cubierto por la infección que produce tener al causante de los males dentro de Tebas.

El uso de expresiones como *scelestum pectus*²⁰ y *maius scelus*²¹ definen, por su parte, la progresión interna del padecimiento del

hayan sido cometidas sin ningún tipo de premeditación o alevosía. Esta “contaminación” de la ciudad, como muy bien lo dice Creonte, sólo puede ser expiada con el “exilio” del criminal: “El asesinato del rey, Dios ordena que sea expiado con el exilio, y que sea vengado el ejecutado Layo. Antes no transcurrirá por cielo el luminoso día ni dará sorbos confiables de aire puro” (Séneca 2001, 11; vv. 217-220).

16 Cf. *Oed. Rex* 389: “OED. Memora quod unum scire acelicolae volunt, contaminarit rege quis caeso manus” (“EDIPO. Refiere lo único que quieren saber los habitantes del cielo: quién contaminó sus manos con el asesinato del rey”) (2001, 18).

17 Cf. *Oed. Rex* 30.

18 Cf. *Oed. Rex* 29, 107, 652.

19 Cf. *Oed. Rex* 29, 107, 652.

20 Cf. *Oed. Rex* 927.

21 Cf. *Oed. Rex* 17.

rey; aquí el sustantivo *pectus*²² está referido a la parte del cuerpo donde se localizan el alma y el corazón, además de ser considerada por los estoicos como el lugar de la inteligencia. No obstante, cuando se habla de las pasiones, encontramos, usualmente, la palabra *pectus* para indicar la localización del padecimiento, al igual que son empleados los vocablos *viscera* y *caput* para designar las “entrañas”, especialmente en los furores y artimañas femeninos. En *Edipo Rey*, el sustantivo *pectus*²³, aunado a *scelestum*, nos indica el sitio donde se originan las acciones desnaturalizadas, malvadas y criminales cometidas por el rey.

El primer testimonio de la utilización de *scelus*²⁴ se halla en Catulo y posteriormente se hace común en la lengua poética, especialmente en el contexto de las transgresiones de tipo religioso. Cicerón, por su parte, lo relaciona con el espíritu, la disposición o la intención de cometer un crimen, maldad o impiedad, aunque en la mayoría de sus escritos señala cosas abstractas. Sin embargo, en la lengua familiar, la palabra *scelus* es entendida como infortunio y desgracia.

Por otro lado, observamos el uso del sustantivo *stuprum*²⁵ para denominar la acción criminal que viola la fidelidad conyugal: “uterque defendit parens caedem stuprumque” (vv. 661-662)²⁶. Este vocablo está referido a las relaciones culpables, deshonorosas, incestuosas y oprobiosas que atentan contra el pudor, el decoro y las leyes morales. Tiene su origen en el verbo *stupro*, cuyos significados son “mancillar”, “corromper”, “violar” y “contaminar”, y, además, se relaciona con el sustantivo *turpitududo*²⁷ para destacar la “fealdad moral”, la “indignidad”, la “infamia” y el “deshonor”. No obstante, existe una diferenciación en el uso de *scelus* y *stuprum* para designar las acciones transgresoras referidas, el asesinato y el incesto, en el caso de la tragedia en estudio. El crimen (*scelus*, *stuprum*) de Edipo puede

22 Cf. *Oed. Rex* 207, 347, 391, 462, 927.

23 Cf. *Oed. Rex* 920.

24 Cf. Ernout y Meillet (600-601).

25 Ernout y Meillet (658).

26 “Mi padre me defiende del asesinato y el incesto” (2001, 28).

27 Cf. *Oed. Rex* 141, 238, 429, 517.

dividirse en dos fases: la primera radica en el asesinato o magnicidio del rey Layo, y la segunda consiste en la unión conyugal con su madre, de la cual surge una prole contaminada (*incestus*). Así, los crímenes de Edipo tienen connotaciones morales definidas ampliamente en la estructura de las leyes civiles y naturales: el magnicidio (*crimen, caedem*), el parricidio (*parricidium*) y el incesto (*incestus*).

Así, cuando Séneca emplea *crimen* se está refiriendo, precisamente, al “asesinato” del rey, en el sentido de la perpetración física del crimen. Esta palabra proviene, según Ernout y Meillet, del griego *κρῖμα* cuyas principales acepciones son “sentencia”, “castigo” o “prescripción de la ley”, siendo éstos sus usos más comunes en latín. El término *crimen* ha sufrido algunas transformaciones en su forma latina constituida a partir de la contracción de *cerimen* o *cernimen*, que en apariencia proviene del griego *κρίνειν*. En un principio, este sustantivo significaba “decisión”, pero al ser trasladado a la lengua jurídica su significado fue alejándose de su sentido original para designar, finalmente, la acción criminal o el crimen propiamente dicho.

En *Edipo Rey* se deben destacar, igualmente, los sustantivos *caedis*²⁸, *funus* y *nex*²⁹, con los que se señala el asesinato de Layo. Las acepciones más utilizadas, para el primero de ellos, son “cortar en presas”, referido a un animal, o “podar árboles”; sin embargo, en autores como Cicerón, Ovidio, Suetonio y el mismo Séneca, el término *caedo*³⁰ se emplea como “matar”, “asesinar”, “golpear a alguien hasta la muerte con un instrumento” y “degollar”. En la lengua rústica se usa como “masacre” o “carnicería”. Tiene, además, una connotación religiosa referida a la inmolación de las víctimas. Se asocia, del mismo modo, al derramamiento de sangre, las heridas y, por ende, a una muerte horrible, de aquí su acepción de “asesinar”. *Funus*³¹, por su parte, está relacionado a una muerte prematura y violenta producto de un asesinato. En el contexto del furor y la ira asociada al crimen

28 Cf. *Oed. Rex* 217, 235, 236, 294, 485, 664.

29 Cf. *Oed. Rex* 634.

30 Cf. Ernout y Meillet (82-83).

31 Cf. *Oed. Rex* 63, 74, 132.

debemos hacer énfasis en el sustantivo *nefas*, que demuestra la gravedad de la transgresión. Este sustantivo se origina del término *fas*, cuyo sentido está asociado a las órdenes de los dioses, “el derecho divino”, por oposición al *ius*³², “el derecho de los hombres”. La palabra *fas*³³ tiene, de igual manera, una connotación de autorización divina, representada por lo lícito³⁴, lo honesto y lo justo; mientras que *nefas* significa totalmente lo opuesto, todo aquello que va en contra de la voluntad divina, las leyes religiosas y las leyes naturales, en otras palabras, “lo ilícito”; por esta razón, *nefas*³⁵ se asocia a la impiedad, al sacrilegio, a la injusticia, a la deshonestidad y al crimen.

En *Edipo Rey*, al igual que en otras tragedias de Séneca como *Phaedra* y *Medea*, los sustantivos *fas* y *nefas* ocupan un lugar preponderante, en especial porque las acciones cometidas atentan contra todas las leyes que rigen el universo. Se presenta, así, una confrontación entre lo lícito y lo ilícito (*licitus et illicitus*), y lo decoroso y lo impúdico (*decorus, pudicus et indecorus, impudicus*).

En *Edipo Rey* se observa, además, otro término para describir los hechos deshonorosos: *facinus* (*nefandum facinus*³⁶), que significa, originalmente, una “acción o hecho”, aunque en la mayoría de las ocasiones se emplea negativamente y se traduce como “fechoría”, “crimen”, “delito” y “maldad”. Generalmente, este tipo de crimen se une al vocablo *flagitia* para describir la “infamia”, la “acción censurable que carece de honra” o, simplemente, para denotar las acciones contaminantes, sucias e indecentes que producen la vergüenza pública. Ernout y Meillet definen el término *flagitium*³⁷ como una especie de riña o acción de protesta que se realiza enfrente de la casa de alguien para reprocharle su conducta causando humillación y vergüenza.

En esta tragedia se insiste en la condición frágil del linaje como el origen de la maldad y la desgracia (*malum*³⁸), para lo cual se recurre

32 Cf. *Oed. Rex* 25, 249, 876, 1026.

33 Cf. *Oed. Rex* 1014, 1023.

34 Cf. *Oed. Rex* 523, 675, 882, 946.

35 Cf. *Oed. Rex* 18, 373, 398, 44, 661, 748, 1023, 1027.

36 Cf. *Oed. Rex* 274.

37 Cf. Ernout y Meillet (238-239).

38 Cf. *Oed. Rex* 7, 28, 57, 81, 99, 159, 307, 330, 386, 387, 456, 515, 589, 640, 817, 828, 1008.

a *manus* con el fin de precisar el lugar donde se encuentra, por un lado, la contaminación y, por el otro, el poder de llevar a cabo todo tipo fechorías y actos deshonrosos. En el caso específico de *Edipo Rey*, el sustantivo *manus*³⁹ expresa el poder y la fuerza, cualidades que están asociadas por su naturaleza al hombre, o, en el derecho, a la autoridad (*auctoritas*⁴⁰) que éste tenía sobre los bienes, la mujer y los hijos (*pater familias*). Respecto a este tema, Gelasio Cermeño Tapia explica que la palabra *manus*, en las relaciones familiares, se podría considerar como una institución en sí misma, puesto que completa la estructura del matrimonio desde la perspectiva de su unidad de funcionamiento, además de que tiene influencia en el estado jurídico tanto del marido como de la mujer, quien “se encuentra sometida a una potestad explicable sólo en función del matrimonio”⁴¹, donde el esposo adquiere, a través de la *conventio in manum*, los derechos necesarios para la administración cabal de la “sociedad doméstica”.

Con respecto a las relaciones transgresoras, el incesto (*incestus, stuprum*) está referido, en la concepción cristiana, a “un pecado carnal” en el que se mantienen relaciones sexuales entre parientes; en latín, sin embargo, este término se origina de *castus*, un vocablo de la lengua religiosa, que, según Ernout y Meillet, se emplea para designar a “quien actúa conforme a las reglas o ritos”. Así, *incestus*⁴² comprende toda aquella acción contraria a las leyes religiosas, pues- to que denota lo “impuro”, lo “impúdico” y lo “obsceno”.

Si bien en *Edipo Rey* de Séneca la palabra *adulterium* no es empleada en ningún momento, su definición tiene una similitud con el

39 Cf. *Oed. Rex*, *manus* 15, 34, 71, 77, 91, 136, 226, 286, 336, 354, 380, 389, 441, 449, 463, 566, 611, 616, 628, 662, 791, 806, 831, 873, 906, 912, 935, 962, 963, 967, 1029, 1032, 1040. Igualmente, se recurre al vocablo *dextra* y *desxtera* para designar la localización del poder y la majestad del rey 257, 261, 368, 610, 642, 1002, 1038, 1049.

40 Se emplea *auctorem* en *Edipo Rey* de Séneca, pero con el sentido de “autor” del crimen. Cf. *Oed. Rex* 394, 706.

41 En sus tragedias, Séneca no utiliza la palabra *matrimonium*, sólo emplea los términos *thalamus* y *torus*, cuyas principales acepciones son “lecho” y “alcoba” nupcial. Cf. Rodríguez.

42 Cf. *Oed. Rex* 645, 1026.

incesto en el sentido de que se produce un contacto fuera del matrimonio, que “mezcla” la sustancia originaria del padre generando una alteración de linaje. Jean-Nöel Robert explica acerca de dicha “adulteración” que en Roma el hombre es el dominante en las relaciones sexuales, por lo tanto, la mujer, según las creencias antiguas, es quien recibe a través del esperma las virtudes maritales que luego mezcla con su sangre (25). Entonces, en caso de adulterio, el crimen (*scelus*) consistía en mezclar la sangre del marido con la de otro hombre, comprometiendo la descendencia y creando una especie de *contaminatio* que conllevaría a la destrucción de la familia. Por este motivo, podemos encontrar acepciones como “bastardear” para el verbo *adultero*, es decir, degenerar la naturaleza de la estirpe; por ello se usa *prole impia*⁴³ e *invisa prole*⁴⁴ para referirse a los hijos concebidos por Edipo y Yocasta. Posteriormente se generalizó el uso del sustantivo *adulter* para señalar al “infiel” o al “violador de la fe conyugal”, lo que en la ley romana implicaba necesariamente un castigo. Cuando Séneca se refiere al incesto lo hace de la siguiente manera:

En Tebas máximo crimen es el amor materno. Patria, no por ira de dioses, sino por un crimen eres arrastrada. Con su pesado soplo, no te daña el luctuoso Austro, ni, con su seco aliento, la tierra poco saciada por el cielo lluvioso, sino un rey ensangrentado que, al precio de cruel muerte violenta, ocupa cetros y nefandos tálamos de su padre. Aborrecida prole, pero sin embargo, es peor padre que hijo: a vientre infausto hizo de nuevo grávido, y así mismo se condujo a su origen, y a su madre hizo albergar impíos fetos y costumbre que apenas existe entre fieras, él mismo engendró hermanos para sí [...]. Complicada desgracia y monstruo más tortuoso que su esfinge. (2001, 27)⁴⁵

43 Cf. *Oed. Rex* 260.

44 Cf. *Oed. Rex* 636.

45 “Thebis scelus / maternus amor est. Patria, non ira deum, / sed scelere raperis: non gravi flatu tibi / luctifictus Auster nec parum pluvio aethere / satiata tellus hallitu sicco nocet, / sed rex cruentus, pretia qui saevae necis / sceptra et nefandos occupat thalamos patris. / invisae proles: sed tamen peior parens Quam

Sin embargo, y a pesar de lo monstruoso que resulta matar a un rey, quien a su vez es el padre del asesino, el autor hace énfasis en el incesto como la forma de perversión más oprobiosa que se representa en la tragedia e insiste en ello durante todo el desarrollo de la obra:

¡Qué bien que yo haya escapado al cetro de mi padre Pólipo! Liberado de cuidados, exiliado, intrépido, desocupado (al cielo y a los dioses pongo por testigos), en un reino he caído. Temo lo indecible: que mi progenitor perezca por mano mía. Esto me advierten los laureles delficos, y nos revelan otro crimen mayor. ¿Hay sacrilegio mayor que un padre sacrificado? ¡Ah, mísera piedad! (Me avergüenza mencionar mi hado). Febo amenaza a un hijo con el tálamo de su padre y con funesto lecho conyugal, con un incesto ante impía antorcha nupcial. Este temor me expulsó de los reinos paternos. (4)⁴⁶

[...] apacibles regresarán los astros a la Tebas de Cadmo, si prófugo abandona el forastero la Dirce del Ismeno; el culpable por el asesinato del rey, el ya conocido por Febo, incluso como infante. No se prolongarán por ti los gozos de un asesinato impío: contigo mismo tendrás guerras, dejando también guerras a tus hijos, hombre ruin, vuelto de nuevo al ordo materno. (12)⁴⁷

Mis huesos y miembros los ha invadido un gélido temblor: todo lo que yo temía hacer, soy acusado de haberlo hecho [...]. La impiedad de un lecho conyugal la rechaza Mérope, unida a Pólipo.

natus, utero rursus infausto gravis, / egitque in ortus semet et matri impios fetus regessit, quique vix mos est feris / fratres sibi ipse genuit – implicitum malum / magisque monstrum Sphinge perplexum sua” (vv. 629-641).

- 46 “Quam bene parentis sceptrum Polybi fugeram! / Curis solutus exul, intrepidus, vacans / (caelum deosque testor) in regnum indicio; / infanda timeo: ne mea genitor manu/ perimatur; hoc me Delphicae laurus monent, / aliudque nobis maius indicunt scelus. / Est maius aliquod patre mactato nefas? / Pro misera pietas (eloqui fatum pudet), / thalamos parentis Phoebus et diros toros/ nato minatur impia incestos face; / hic me paternis expulit regnis timor” (vv. 12-23).
- 47 “Mitia Cadmeis remeabunt sidera Thebis, / si profugus Dircen Ismenida liquerit hospes / regis caede nocens, Phoebus iam notus et infans. / Nec tibi longa manent sceleratae Gandia caedis: tecum bella geris natis quoque bella reliquens, / trupis maternos iterum revolutus in ortus” (vv. 233-238).

A salvo Pólipo, él absuelve mis manos. Mis padres me protegen de asesinato e incesto. (28)⁴⁸

Por la advertencia délfica, tiemblo ante un casamiento con mi madre. (35)⁴⁹

Si el propio creador de los dioses, incitando al mundo lanzara crueles dardos con mano coruscante, nunca madre nefanda, compensaría yo mis crímenes con castigos equiparables. La muerte place: búsqese una vía de muerte. Vamos, ofrece una mano a tu madre, si eres parricida. Queda esto último a tu obra: coge la espada; por este hierro yace mi cónyuge [...]. ¿Por qué lo llamas con nombre no verdadero? Es mi suegro. ¿Hundiré en mi pecho el arma, o la dejaré oculta en mi abierto cuello? No sabes elegir la herida. A éste, mano diestra, a este vientre capacitado acomete, el que a marido e hijos toleró. (46)⁵⁰

En cuanto al engaño o la omisión de la verdad⁵¹, consciente o inconscientemente, por parte de Edipo, se pueden apreciar dos términos distintos que tienen una estrecha relación, *fraus* y *dolus*⁵²; ambos denotan la mala fe, la astucia y el daño. Sin embargo, para Ernout y Meillet, el primero de ellos no tenía en un principio una connotación peyorativa, aunque no se pueda evidenciar en ningún autor la forma *bonus dolus*; mientras que el segundo vocablo, *fraus*, se complementa

48 “Et ossa et artus gelidus invasit tremor: / quidquid timebam facere fecisse arguor – tori iugalis abnuit Merope nefas, / Polybo; sospes absolvit manus Polybus meas: uterque defendit parens/caedemstuprumque [...]” (vv. 659-664).

49 “Conubia matris Delphico admonitu tremo” (v. 800).

50 “Non si ipse mundum concitans divum sator / corusca saeva tela iaculetur manu, / umquam rependam sceleribus poenas pares / Mater nefanda. Mors placet: mortis via/ quaeratur. Agendum, commoda matri manum, / si parricida es. Restat hoc operae ultimum: rapiatur ensis; hoc iacet ferro meus coniux – quid illum nomine haud vero vocas? / Socer est. Utrumque pectori infigam meo / telum an patenti conditum iugulo inprimam? / Elegire nescis vulnus: hunc, dextra, hunc pete / uterum capacem, qui virum et natos tulit” (vv. 1028-1039).

51 Los sustantivos *lux* y *umbra*, en contraposición, están referidos a la imposibilidad de ver claramente los acontecimientos y, por ende, la verdad. Cf. *Oed. Rex*, *lux* 121, 256, 290, 301, 327, 492, 545, 854, 877, 939, 971, 1003; *umbra* 155, 399, 542, 563, 584, 615, 679, 713, 869.

52 Cf. *Oed. Rex* 101, 241, 652, 852, 924, 1060.

con el dolo, porque el engaño se vale de todo tipo de artimañas dolosas para conseguir su fin. Así, en esta tragedia, los crímenes (*scelera*) cometidos tienen como común denominador el “ardid”, lo que las ubica en un espacio de transgresión que se repetirá como motivo clásico literario en casi todas las generaciones posteriores: los culpables en algunas ocasiones serán castigados y en otras justificados. De la misma manera, se constata la presencia del sustantivo *culpa*⁵³ para describir la falta, y de los adjetivos *nocens*⁵⁴, *sons*⁵⁵ y *peremptor*⁵⁶ para referirse al criminal o al culpable de la transgresión.

Así, *Edipo Rey* de Séneca se convierte en una tragedia a la que han llamado “detectivesca”⁵⁷, principalmente por la indagación que realiza el Rey, pero, en la lengua latina, nos podríamos preguntar: ¿cuáles son los términos empleados para definir los trazos de una indagación sobre un asesinato? En este sentido, podemos hallar distintos vocablos que nos indican los elementos más importantes de la investigación. Nos referimos, entonces, a los términos: *vestigium*⁵⁸, *pignus*⁵⁹, *nota*⁶⁰, *signum*⁶¹ e *indicium*⁶². El primero de ellos proviene de una percepción muy antigua sobre la trascendencia de la huella, específicamente, de la “huella del pie”. En *Edipo Rey*, *vestigium*⁶³ se relaciona con *nota*, *pignus* e *indicium*, los cuales son traducidos como “signo”, “señal”, “rastros”, “marca” y “mancha”, en este caso, dejados por el criminal al cometer su fechoría. *Pignus*, por su parte, es incluido por Ernout y Meillet en la terminología del derecho con el significado de “acredor”. No obstante, en la lengua común adquirió un sentido general de “prueba” o “resto”, mientras que en la lengua

53 Cf. *Oed. Rex* 664, 701, 1019.

54 Cf. *Oed. Rex*, *nocens* 36, 235, 695, 699, 766, 1019, 1044; *nocentem* 782, 934.

55 Cf. *Oed. Rex* 273, 707.

56 Cf. *Oed. Rex* 221.

57 Cf. Viguera. Igualmente, cf. Meller.

58 Cf. *Oed. Rex* 768, 811.

59 Cf. *Oed. Rex* 1022.

60 Cf. *Oed. Rex* 352, 509, 736, 811, 821.

61 Cf. *Oed. Rex* 116, 251, 302, 384.

62 Cf. *Oed. Rex* 516.

63 Cf. *Oed. Rex* 506.

poética designa las “pruebas de amor”, es decir, “los hijos”, y, por consiguiente, es posible aplicarlo para “toda persona querida”.

En conclusión, hemos intentado acercarnos a la tragedia *Edipo Rey* de Séneca desde una perspectiva lexicográfica que nos permitiese comprender el desarrollo de la tragedia tomando en cuenta los términos empleados para describir las acciones transgresoras (*incestus, parricidium*) del héroe, las cuales presentan aspectos diversos relacionados con las concepciones legales y religiosas de la sociedad romana antigua. El vocabulario empleado para señalar las acciones criminales cometidas por Edipo siempre son vistas en nuestro estudio como parte del estado de ímpetu en que se encuentra su mente a causa del horror que produce el verse descubierto como autor de tan gran atrocidad. En este sentido, observamos un tratamiento bien preciso, por parte de Séneca, en cuanto a la diferenciación en el uso de los vocablos *crimen, stuprum, caedis, funus, facinus, parricidium, incestus* y *scelus* para referirse a los tipos de transgresión perpetradas en esta tragedia y a la terminología de la “investigación del crimen” propiamente dicha: *signum, vestigium, pignus, indicium* y *nota*.

Obras citadas

- Alfaro, Virginia. 2007. “El derecho penal romano como argumento contra el paganismo. *Pius Iuppiter* en *Ad Nationes*, II, 13, 16 de Tertuliano”. *Revista de Estudios Históricos Jurídicos* 28: 37-49.
- Brand, Isabel de. 2004a. “*Furor*: el padecimiento amoroso en *Phaedra* de Séneca”. *Presente y pasado* 18: 134-156.
- Brand, Isabel de. 2005. “*Scelus*: las categorías de transgresión en *Medea* de Séneca”. *Praesentia* 6.
- Brand, Isabel de. 2006. “Una aproximación al léxico del crimen y la pasión en *Medea* y *Phaedra* de Séneca”. *Dikaiosyne* año 9, n.º 17 (diciembre): 27-40.
- Cermeño Tapia, Gelasio. 1988. *Matrimonio y manus*. Mérida: Edición del Colegio de Abogados.

- Chantraine, Pierre. 1968. *Dictionnaire étymologique de la langue grecque, histoire de mots*. París: Libraire Klincksieck.
- Cicerón. 1987. *Disputas Tusculanas*. Traducción de J. Pimentel. México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Ernout, Aldred, y Meillet, Antoine. 1959. *Dictionnaire étymologique de la langue latine. Histoire de mots*. París: Libraire Klincksieck.
- Giuffrè, Vincezo. 1993. *La repressione criminale nell'esperienza romana*, 140-141. Nápoles: Edición Jovene. Citado en Alfaro.
- Meller, Alan. 2005. "Los orígenes apócrifos del género policial (o historia de un crimen no resuelto)". *Documentos Lingüísticos y Literarios* 28: 52-59 (http://www.humanidades.uach.cl/documentos_linguisticos/document.php?id=102.html).
- Rinaldi, Daniel. 2002. "Palabras que alivian. Los discursos de la nodriza de Fedra en el *Hipólito* de Eurípides". *Nova Tellus* 20-21: 43-124.
- Robert, Jean-Nöel. 1999. *Eros romano. Sexo y moral en la Roma Antigua*. Madrid: Editorial Complutense.
- Rodríguez, Elsa. 2001. "Los lechos en la *Medea* de Séneca". *Faventia* 23 (fasc. 2).
- Séneca. 1986. *De la cólera*. Traducción de E. Otón. Colección Clásicos de Grecia y Roma. Madrid: Alianza Editorial.
- Séneca. 2001. *Oedipus Rex*. Tomo 2 de *Lucio Anneo Séneca. Tragedias*. Traducción de G. Viveros. Colección Bibliotheca Scriptorum Graecorum et Romanorum Mexicana. México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Theodorou, Z. 1993. "Subject to Emotion: Exploring Madness in Orestes". *The Classical Quaterly* 43, n.º 1: 32-43.
- Vigueras, R. 2005. "La novela policíaca de temática romana clásica. Rigor e invención". Tesis doctoral. Universidad de Murcia.

Bibliografía

- Bociña, Andrés. 1993. "Una vez más sobre la representación de las tragedias en Séneca". *Emerita* 41, n.º. 2: 297-308.

Guettel, S. 1984. "Greek Sansions against Sexual Assault". *Classical Philology* 2: 97-113.

Liddell, Henry George, y Robert Scott (comps.). 1985. *Greek-English Lexikon*. Revisado y aumentado por H. Stuart con la asistencia de R. McKenzie y la cooperación de otros estudiosos. Oxford: Clarendon Press.